

BASES QUE REGIRÁN LA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO COMO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE VACANTES, EVENTUALES E INTERINAS, Y OTRAS NECESIDADES PUNTUALES DE PERSONAL EN LA EMPRESA “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA S.L.U.”. CATEGORÍA PROFESIONAL: MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y TALLERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa “Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.” debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que tiene encomendados o se le encomienden por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa, y por ello tiene la necesidad de la contratación puntual de trabajadores/as **para la realización de tareas de monitores Escuelas Deportivas Municipales y Talleres.**

Por este motivo, se procede a realizar la convocatoria para la provisión de una Bolsa de Contratación para la cobertura de las vacantes , sustituciones (vacaciones, bajas, permisos, etc...) o contrataciones temporales que se puedan producir en el servicio, con la que realizar de una forma rápida, la asignación de recursos humanos a los distintos servicios que requieran de este puesto mediante la gestión ágil y eficaz en la selección de personal temporal de esta empresa, garantizando para el acceso a un empleo público los principios de publicidad, igualdad y mérito y capacidad.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), dispone la obligación de las entidades del sector público local a aplicar los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del referido texto legal.

En concreto, el artículo 55 del TRLEBEP, establece los principios rectores que han de regir en el acceso al empleo público:

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a los que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.

c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YKl+D//OQ==		



e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*

f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”.*

Con las presentes Bases se pretende conseguir el objetivo enunciado en el primer párrafo de este Preámbulo, respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad reseñados por el TRLEBEP.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria hacer una selección para la provisión de una Bolsa de Contratación para cubrir vacantes eventuales en la categoría profesional de **monitor de las Escuelas Deportivas Municipales y Talleres** en la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u.

El sistema de selección será el de Concurso-Entrevista.


En principio están previstas las siguientes actividades y talleres, sin perjuicio de que puedan incorporarse otros o suprimirse alguno, según demanda, a criterio de la Concejalía de Deportes: Escuela de Fútbol, Escuela de Atletismo, Escuela de Fútbol-Sala, Escuela de Baloncesto, Escuela de Voleibol, Escuela de Rugby, Ballet, Gimnasia Rítmica, Tenis, Karate, Patinaje, Padel-Squash-Badmington-Tenis de mesa, Defensa Personal, Ajedrez...

La naturaleza de los contratos a celebrar con los candidatos seleccionados será de **contrato laboral de tiempo determinado u obra o servicio y jornada completa o a tiempo parcial según lo requieran las necesidades del servicio.**

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea.
- Haber cumplido 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier titulación equivalente a la misma, o en condiciones de obtenerlo dentro de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==			

Todos los requisitos deberán estar en posesión del solicitante en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de trabajo en cuestión.

Tercera. Solicitudes.

Las Instancias para solicitar tomar parte en el presente proceso selectivo se formularán según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirán a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa.

Se presentarán en el Registro de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U., sita en Carretera Nacional 340 S/N (Edificio Costa Fleming, Bajo) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 2 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la empresa, la remisión de la documentación enviada, mediante correo electrónico, en el mismo día, adjuntando el justificante de correos a la siguiente dirección : gestiser@huercal-overa.es.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El plazo de presentación de solicitudes será **de DIEZ días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web de la Empresa. (<http://www.gestiondeservicios.huercal-overa.es>) y en su Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<http://www.huercal-overa.es/Tablon de Anuncios>)


Con las instancias deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1º La parte del concurso de méritos, será valorada de oficio por un tribunal calificador compuesto por personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa, el cual se compondrá por:

1. **Presidente:**
 - a. D. Juan José Ferri Ramos, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Huércal-Overa.
 - b. Suplente: D. Andrés Jesús Navarro Fernández, Auxiliar de Deportes del Ayuntamiento de Huércal-Overa.
2. **Vocales:**
 - a. D^a. Isabel María Ruiz Sánchez, Técnico de RRHH del Ayuntamiento de Huércal-Overa.
 - b. D^a. María del Mar Escudero González, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==			

- c. D. Diego Gómez Aragón, Emilio Ruiz Viudez, Auxiliar adscrito a la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Suplentes:

D^a. María José Ramos Gimenez, Auxiliar del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

D^a. Isabel Viudez García, Auxiliar del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

D^a. Antonia Elena Sánchez Pastor, Auxiliar del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

3. Secretario:

a. D^a. Ana Belén Cáceres Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento de Huércal Overa y Secretaria del Consejo de Administración de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa.

b. Suplente: D^a. Concepción Pajarón Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

El Tribunal no se podrá constituir sin la asistencia de al menos tres de sus, titulares o suplentes. Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

Si alguno de los miembros del tribunal se viera afectado por las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre será sustituido por el suplente que corresponda.

2º Para la parte de entrevista, tanto la entrevista como su valoración serán realizadas por Técnicos de Deportes y de Bienestar Social del Ayuntamiento de Huércal-Overa

Quinta. Procedimiento de selección.

El Procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso de Méritos y Entrevista.


La puntuación máxima a obtener por los candidatos a contar con la suma de las dos fases será de **20 puntos**.

A. CONCURSO DE MÉRITOS. Máximo de 15 puntos.

Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

- 1. Experiencia como monitores/as de deportes en Administraciones o Entidades Públicas: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado, con un máximo de 2,00 puntos.**
- 2. Experiencia como monitores/as de deportes en otras entidades o empresas privadas, o como trabajador autónomo: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado, con un máximo de 1,50 puntos.**

Los méritos alegados en los puntos 1 y 2 se acreditarán por el interesado mediante fotocopia de los contratos de trabajo similar a la categoría y especialidad a la que se

Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==			

opta (Alta y vigencia en el IAE si se es trabajador autónomo), y certificado de la vida laboral actualizado del solicitante.

3. Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 2,00 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título. La compulsada se podrá realizar de oficio en la propia Empresa, a la presentación de la solicitud se entregará fotocopia mostrando el original.

4. Diplomatura, Grado o equivalente en maestro de Educación Física: 2,00 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título. La compulsada se podrá realizar de oficio en la propia Empresa, a la presentación de la solicitud se entregará fotocopia mostrando el original.

5. Diplomatura, Grado o equivalente en Fisioterapia: 2,00 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título. La compulsada se podrá realizar de oficio en la propia Empresa, a la presentación de la solicitud se entregará fotocopia mostrando el original.

6. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 1,25 puntos.

7. Técnico Medio en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural: 1,00 punto.

8. Técnico Deportivo de Grado Superior: 1,25 puntos.

9. Técnico Deportivo de Grado Medio: 1,00 puntos.

10. Título federativo en modalidad deportiva: Máximo: 0,50 puntos.


- Por cada título federativo: 0,10 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título. La compulsada se podrá realizar de oficio en la propia Empresa, a la presentación de la solicitud se entregará fotocopia mostrando el original.

11. Curso en primeros auxilios: 0,10 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título o diploma. La compulsada se podrá realizar de oficio en la propia Empresa, a la presentación de la solicitud se entregará fotocopia mostrando el original

12. Por estar desempleado: 0,15 puntos.

Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YKl+D//OQ==			

Se acreditará mediante informe/certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.

13. Por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, permitiendo el mismo el normal desarrollo de las funciones propias del puesto. 0,25 puntos.

Se acreditará mediante correspondiente documento acreditativo.

B) ENTREVISTA PERSONAL. Máximo de 5 puntos.

Los aspirantes realizarán una entrevista para la comprobación de su idoneidad al puesto solicitado. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

La entrevista será realizada por una comisión creada al efecto y estará integrada por personal técnicos adscrito a las Áreas de Deportes y Bienestar Social del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Sexta. Desarrollo del procedimiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el tribunal calificador hará públicas, en un **plazo no superior a diez días hábiles**, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, atendiendo esta publicación a las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos.


Durante los **tres días hábiles** siguientes a esta publicación, las personas interesadas podrán subsanar los defectos que hayan originado las posibles exclusiones, así como presentar alegaciones referentes al **concurso de méritos**. Una vez transcurrido este plazo, en caso de existir alegaciones, se publicarán las listas definitivas, si no hubiera alegaciones se considerará definitiva la lista provisional.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a la titulación acreditada, si el empate persistiera se dirimirá por sorteo.

Todas las puntuaciones y cualquier otra información de carácter general se harán públicas en Web de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u. (<http://www.geestiondeservicios.huercal-overa.es>) y en su Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<http://www.huercal-overa.es/Tablon de Anuncios>)

Séptima. Relación de aprobados, propuesta de contratación, presentación de documentación y duración máxima del contrato.

De acuerdo con esta lista, cuando sea necesaria la contratación de este personal, se elevará al Presidente del Consejo de Administración de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U., la propuesta de contratación del aspirante o aspirantes con máxima calificación.

Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==			

En el plazo de **cinco días naturales**, desde que se comunique al aspirante que ha sido propuesto, éste presentará en el Registro de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda:

- a. Original y copia del DNI.
- b. Original y copia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c. Certificado de cuenta bancaria.
- d. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e. Toda la documentación original presentada para la baremación de méritos señalada en la Base 5 anterior.

La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida, salvo en los casos de fuerza mayor, dará lugar a la imposibilidad de efectuar la contratación considerándose una renuncia/desistimiento al contrato propuesto, cumpliéndose conforme a la cláusula 8ª párrafo 3º, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

La falsedad en la declaración o en lo méritos alegados, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante con esta empresa, comportando la nulidad de lo actuado en relación con él, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. Igualmente comportará su no contratación por la empresa para este servicio en los próximos cuatro años.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo de obra o servicio determinado.


La duración máxima del contrato no podrá exceder de un año improrrogable.

Octava. Entrada en vigor y vigencia.

La presente bolsa tendrá una duración máxima de un año.

Los integrantes de la bolsa de trabajo, según su orden y puntuación conformarán una lista de reserva, que será utilizada por esta empresa conforme lo vayan demandando las necesidades del servicio.

Los integrantes de la bolsa mantendrán su puesto durante toda su vigencia siempre que no hayan desistido del mismo.


Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YKl+D//OQ==			

Novena. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes al desarrollo de la presente convocatoria.

En Huércal-Overa, a 26 agosto de 2.019.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA GESTIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA, S.L.U.,

Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YK1+D//OQ==			

ANEXO I

SOLICITUD ADMISION

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:

.....

2.- DATOS PERSONALES:

.....

(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre)

.....

(Fecha Nacimiento) (Lugar de Nacimiento) (D.N.I.)

.....

(Domicilio a efectos de notificación) (Teléfono)

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

.....

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso-Entrevista a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria.

En.....a..... de.....de 2019.

Fdo.....

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUERCAL-OVERA S.L.U.

Código Seguro De Verificación	Gvj3mHUDp2Fe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/08/2019 14:04:18
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gvj3mHUDp2Fe6YKl+D//OQ==		

